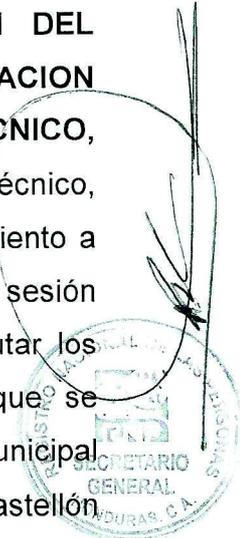




Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Extra-Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.1: SOLICITUD PARA QUE SE PROCEDA A LA RECONSIDERACION DEL ASCENSO DE LA ABOGADA FELIPA ELIZABETH AVILA, REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, AL CARGO DE OFICIAL CIVIL DEPARTAMENTAL DE CORTÉS ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO EN SU SUSTITUCIÓN DEL CIUDADANO ENOC CASTELLON BARRIENTOS. RECONSIDERACION PROPUESTA PRESENTADA POR EL SEÑOR SUB DIRECTOR TECNICO, LICENCIADO GERARDO MARTINEZ LOZANO,;** El Señor Sub-Director Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, en el uso de la palabra hizo de conocimiento a los demás Miembros del Directorio, que la urgencia de celebrar la presente sesión extraordinaria tiene como objetivo primordial solicitar que se proceda a ejecutar los correctivos administrativos legalmente necesarios sobre las resoluciones que se emitieron ascendiendo a la Abogada Felipa Elizabeth Ávila, Registradora Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y nombrar al Señor Enoc Castellón Barrientos en su sustitución, en virtud de que ella alega no habersele ofrecido dicho cargo, ni consultado y que mucho menos lo aceptaría; para lo cual presenta una Constancia de fecha 31/08/2017 que recibió por parte de la Abogada Ávila, y que va dirigida a todos los Miembros de este Directorio con el objetivo de notificarnos que fue informada que se le pretende trasladar al cargo de Oficial Civil, y que por su contenido y no estar conforme con esta acción administrativa la Abogada Ávila, es que pide al Señor Secretario General, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, que proceda a darle lectura de la referida constancia, para que se analice y se resuelva lo procedente; misma que el Señor Secretario dio lectura, así: “La presente constancia tiene como



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cgg
06/09/2017

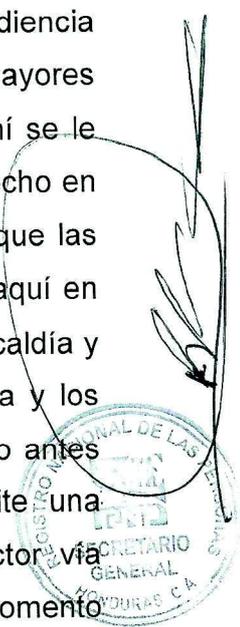
Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

objetivo manifestarles que el día de ayer he sido informada aquí en San Pedro Sula por un grupo de personas que en el Registro Nacional de las Personas con sede en Tegucigalpa, se me pretende hacer un traslado de Registrador Civil Municipal a Oficial Civil.-Yo le consulto a ustedes como directorio y secretario general respectivamente...¿es esto cierto?...cualquiera que sea su respuesta con el debido respeto solicito sea respondida por escrito; pero antes debo manifestarle que a mí en ningún momento se me ha consultado o pedido si deseo un cambio de posición y si ese fuere el caso, mi respuesta es "NO"-NO se me ha ofrecido, NO se me ha consultado y NO LO ACEPTARIA. Es oportuno informarles que ya he sido llamada a una audiencia de descargo, encaminada a destituirme del cargo, pero no prosperó, si desean mayores detalles pueden darle lectura en el departamento de inspectoría al acta que ahí se le levantó; hay personas puntuales instruidas para que me denuncien, ya se ha hecho en tres o cuatro oportunidades, pero no ha prosperado la estrategia en virtud de que las denuncias no tienen asidero legal. Es de conocimiento del Señor Director que aquí en San Pedro Sula, estoy teniendo presión y persecución por un candidato a la alcaldía y un candidato a regidor, para hacer cosas distintas a los que la ley me faculta y los códigos de la moral y las buenas costumbres. Al penúltimo acto que ha llegado antes de este caso, es a ofrecerme determinada cantidad de dinero para que yo solicite una licencia por tres meses, esto también lo puso en conocimiento señor director vía teléfono; podría seguirles enunciando cada caso por este no es aún el momento oportuno. En consecuencia hago de su conocimiento como autoridades honestas, disciplinadas y respetuosas del imperio de la ley, que no vayan a caer en actos de corrupción como los que les he señalado y...reitero NO se me ha ofrecido traslado a otro puesto al como oficial civil ni a otro lugar y mi respuesta es NO LO ACEPTO; y continuando con el uso de la palabra el Señor Sub Director Técnico, le hace formal entrega al Señor Secretario General, de su nota de fecha 05 de Septiembre del presente año, en la que pide la reconsideración de las resoluciones agendadas en la



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clgg
06/09/2017

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

sesión de fecha 30 de agosto del 2017 según puntos 5.5.2 y 5.5.3; además adjunta una segunda nota que recibió por parte del Departamento de Formación Integral, en la que se le informa que el señor Enoc Castellón Barrientos, con número de identidad 0506-1963-01668 no ha recibido la capacitación respectiva, violándose el artículo 25 inciso 5 de la Ley del RNP, en el que se exige como requisito previo al nombramiento y toma de posesión de un cargo registral, "Haber aprobado la capacitación oficial y evaluación necesaria". Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por mayoría de votos y el voto en contra del Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, **RESOLVIO: 1)** Se instruye a la Secretaría General a efecto de que proceda a la elaboración de los respectivos acuerdos de la Dirección, mediante los cuales se dejen sin valor ni efecto tanto el Acuerdo Numero 266-2017 en el que se acordó ascender interinamente del cargo de Registradora Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, al cargo de Oficial Civil Departamento de Cortés, a la empleada FELIPA ELIZABETH AVILA JIMENEZ, a partir del 01 de septiembre del 2017; como el Acuerdo Numero 267-2017 en el que se acordó nombrar interinamente al cargo de Registrador Civil Municipal de San Pedro sula, Cortés, al ciudadano EDUARDO ENOC CASTELLON BARRIENTOS, en sustitución de la Señora Ávila Jiménez. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo y al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**". Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clgg
06/09/2017

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la Sesión Extra-Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día miércoles seis de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.2: ACTA DE EMPLAZAMIENTO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL RNP CON PROCEDENCIA DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN VIRTUD DEL RECLAMO PRESENTADO POR LA TRABAJADORA MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero 1289-DRH-17 fechado el 6 de Septiembre del corriente año, suscrito por el Licenciado Danilo Aníbal Ramírez Gamoneda, Sub Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual le remite a los Señores Miembros del Directorio, el acta de emplazamiento suscrita por el Señor José Rolando Cortés Hernández, Inspector del Trabajo en la que establece un plazo de tres (3) días hábiles para que se procedan a corregir las infracciones cometidas en la suspensión impuesta por cinco días (5) sin goce de sueldo a la empleada MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS, y se le devuelva la cantidad de Lps. DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 33/10; en virtud que después de haberse analizado las versiones de ambas partes (patrón y trabajador) y revisado el procedimiento disciplinario por parte de esa Inspectoría del Trabajo, con relación a la suspensión impuesta a la trabajadora Miriam Ondina Moncada Rodas, **NO DA POR VALIDA** esta suspensión, por las siguientes razones: En primer lugar porque en el procedimiento Disciplinario, en la Audiencia de Descargos se realizó a las dos trabajadoras en conflicto, al mismo tiempo y la ley no lo permite, sino que se tiene que realizar primero a una y después a la otra. En segundo lugar porque las faltas en que incurra un trabajador, quien las tiene que aplicar es la empresa después de una investigación y no porque lo sugiera un trabajador para afectar a otro, en los casos de que se violentó un Acta Especial de Conciliación y de las tertulias en los pasillos. En tercer lugar sobre las amenazas, estos son infundadas, ya que no hay pruebas ni testigos que aprueben dichas amenazas, por esta razón, el centro de trabajo denominado REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP), está en la obligación de cancelar a la trabajadora Miriam Ondina Moncada Rodas, la cantidad de dos mil doscientos



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clgg
06/09/2017

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

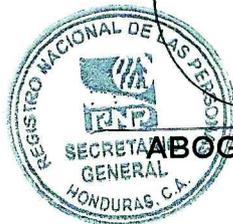
Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



Registro Nacional de las Personas

setenta y dos lempiras con 100/33 (Lps. 2,272.33) por cinco (5) días de salario, ordenados por ésta Secretaría de Estado a partir de la presente acta de notificación observando el plazo prescrito en la misma.” Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Dejar sin valor ni efecto la sanción impuesta por este Directorio, mediante resolución número 5.2.2 en sesión ordinaria de fecha 08 de agosto del 2017, a la empleada **MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS. 2)** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que a partir de la fecha de la notificación del Acta de Conciliación de la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, se proceda con el trámite administrativo de ley a devolver la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 100/33 (LPS. 2,272.33)**, a favor de la empleada **MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS**, que corresponden a la deducción que se le había hecho. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE”**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clgg
06/09/2017

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517